



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**N° 026 – 2019-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE**

Lima, 12 ABR. 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 112-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Gerente de la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 074-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" el cual dispone en el artículo 88° que: *"En el caso de los cargos de Gerente, Jefes de Área y Jefes de las Unidades Zonales, por ausencia del Titular o por cubrir el puesto vacante, el encargo se efectuara mediante documento (Memorando o Resolución) emitido por el Director Ejecutivo del Programa. No obstante, de tratarse de menos de 15 días, los Gerentes podrán efectuar encargos en las áreas a su cargo."*;

Que, en cuanto a dicha normativa, se emitió el Memorando N° 95-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 27 de marzo de 2019, mediante el cual el entonces Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, encargo al señor Edgar Ricardo Huachua Aguirre, la Jefatura del Área de Gestión Humana a partir del 01 de abril de 2019 siendo que el puesto se encontraba vacante;

Que, asimismo, mediante el Memorando de vistos, la Gerente de la Unidad Gerencial de Administración precisa que de acuerdo al Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE cuyo artículo 88° señala que de tratarse de menos de quince días la encargatura, los Gerentes podrán efectuar encargos en las áreas a su cargo; sin embargo, siendo la encargatura de la Jefatura del Área de Gestión Humana de fecha 01 de abril de 2019, corresponde que la Dirección Ejecutiva proceda a realizar la encargatura respectiva;





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, con Informe N° 074-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal favorable para la emisión de la resolución que encargue la Jefatura del Área de Gestión Humana;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR y el artículo 88° del Reglamento del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar, a partir del 15 de abril de 2019, al señor Edgar Ricardo Huachua Aguirre, con retención a su cargo, la Jefatura del Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración hasta la designación de su titular.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, notifique la presente Resolución a la persona a las que se hace referencia en artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
ROXANA NOLI CHÁVEZ  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Nacional de Empleo Juvenil  
"Jóvenes Productivos"

